



Ajuntament de Calvià
Mallorca

DOCUMENT ELECTRÒNIC

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>
 Identificador: 535081
 Òrgans: Ajuntament de Calvià
 Data Captura: 2020-11-26 07:53:01
 Origen: Administració
 Estat elaboració: EE01
 Tipus documental: Còpia autèntica en paper de document electrònic
 Tipus firmes: Xades Internally Detached

Firmant	Perfil	Data	Estat firma
POMAR PIÑA IGNACIO JOSE FRANCISCO - [REDACTED]		25/11/2020	Vàlida



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N°:
TIPO DE CONTRATO: **Menor**
OBJETO: **ESCALERA DE EMERGENCIA EN ESCOLA DE MÚSICA DE CALVIA VILA.**
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: **El Alcalde del Ayuntamiento de Calvià.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ESCALERA DE EMERGENCIA EN ESCOLA DE MÚSICA DE CALVIA VILA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la ejecución de las obras del proyecto de “Escalera de emergencia de la “Escola de Música” de Calvià Vila por el Ajuntament de Calvià, con la finalidad de permitir la utilización de todo el útil de la planta piso del edificio del antiguo Ayuntamiento, ocupado por la “Escola de música”.

La escuela de música de Calvià comprende parte de la Planta Baja y la totalidad de la Planta Piso del edificio del antiguo Ajuntament de Calvià (Pl. de l'Església 1 de Calvià vila).

Su actual disposición viene determinada por la última reforma importante del edificio, realizada en el año 2011. Como consecuencia de ella se trasladó Radio Calvià a su actual ubicación en Sta. Ponsa, dejando libre un espacio que permitió ampliar la escoleta en P.Baja y expandir la escuela de música en P.Piso. Con posterioridad se realizó una pequeña modificación en esta última, consistente en la colocación de un baño adaptado y de unos armarios (año 2013).

Sin embargo, para el correcto funcionamiento de la escuela de música, se hace necesario realizar una nueva salida de emergencia en el extremo opuesto a la actual entrada, ya que se rebasan las distancias de evacuación señaladas como máximas en el CTE DB-SI.

Es por ello que se plantea la realización de esta nueva escalera y la apertura de una puerta que dé directamente al espacio del patio 2 de la escoleta, como espacio seguro, pudiendo fácilmente pasar

desde allí a la salida exterior a la calle. Todo ello sin merma de la superficie mínima necesaria, según normativa vigente, para el aula de usos múltiples junto a la cual se realizarán las obras.

La realización de esta nueva salida de emergencia permite integrar el resto de la planta piso, que ahora no se venía utilizando, dentro de la Escuela de Música (cinco aulas y dos almacenes). Ello obligará en un futuro a contemplar obras en la instalación eléctrica (cuadro eléctrico, iluminación interior adaptada al nuevo uso) y también obras de climatización, estudiando una solución conjunta con el resto de aulas.

CPV: 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.

Partida presupuestaria:503-45000-6100010 Obres diverses

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La actuación estructural sobre la escuela se basa en la demolición de una franja del forjado "techo planta baja" y en la colocación en dicho espacio de un tramo de escalera, justo encima de la escalera que actualmente comunica planta baja y semisótano y que tiene acceso a través del aula de usos múltiples de la escoleta.

La salida de la escalera de emergencia se cambiará, de modo que dé directamente al patio (se transformará ventana actual, que da al patio 2 de la escoleta, en puerta salida de emergencia). Asimismo se colocarán tabiques y puertas resistentes al fuego para aislar dicha escalera.

En ningún caso podrán acometerse otras obras complementarias, adicionales o reformas de las inicialmente proyectadas sin previa autorización por escrito de la Administración.

Será además obligación del Contratista ejecutar a su costa cuanto sea necesario para la mejor conservación y limpieza de las obras y su entorno físico inmediato, así como la correcta señalización y acondicionamiento para garantizar la seguridad de personas y bienes además de aquellas otras medidas que, sin separarse del espíritu y recta interpretación de este Pliego, lo disponga por escrito la Administración contratante.

El adjudicatario asumirá las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos y al control y vigilancia de materiales y obras que ejecute.

El Jefe de Obra actuará como delegado del contratista, y será formalmente propuesto al Director de la Obra. Su aceptación podrá ser denegada por el Director, tanto al principio como en cualquier momento, si a su juicio existen motivos para ello. El Director de la Obra podrá exigir que no se trabaje si no hay nombrado, aceptado y presente un Jefe de Obra, siendo la responsabilidad de su demora y sus consecuencias a cargo del contratista.

El Jefe de Obra será el interlocutor del Director de la Obra, con obligación de recibir todas las comunicaciones verbales y/o escritas, que dé el Director. También deberá acompañar al Director en todas sus visitas de inspección a la obra, y transmitir inmediatamente a su personal las instrucciones que reciba del Director, incluso en presencia suya, si así lo requiere.

Se abrirá un "Libro de Órdenes" por el Director de Obra, que será custodiado en obra por el contratista, en lugar seguro y de fácil disponibilidad para su consulta y uso.

El Contratista cuidará muy especialmente todos los aspectos relativos a medidas de Seguridad y Salud en las obras, observando escrupulosamente la legislación vigente en cada momento.

El Contratista está obligado a colocar a su costa en el emplazamiento de las obras y en lugar bien visible un cartel anunciador de las mismas con las características, diseño y dimensiones que indique oportunamente la Administración contratante.

Una vez finalizadas las obras, el contratista está obligado a presentar, a su cargo, un "as-built" que comprenda el resultado final de las mismas, incluyendo los planos de las obras realmente ejecutadas en soporte informático.

3.- CONDICIONES GENERALES.

[]

El Jefe de Obra deberá ser técnico competente en la materia, y deberá mantener una presencia constante en la obra siempre que así lo requiera la Dirección Facultativa. El incumplimiento reiterado de esta obligación podrá ser causa de rescisión de contrato por parte de la Administración contratante.

Cualquiera de las personas (responsables y operarios) que el Contratista adjudicatario de las obras pueda tener en ellas, podrán ser rechazadas en cualquier momento por la Administración contratante si se estima que no cumplen adecuadamente con las competencias y obligaciones de su puesto, en cuyo caso deberán ser sustituidos de inmediato por aquél.

Los costes ocasionados con motivo de las pruebas, ensayos de control de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad será con cargo al Contratista adjudicatario de las obras hasta una cuantía de un uno por ciento (1%) del Presupuesto de Ejecución Material de la oferta adjudicada, por cuanto los precios del proyecto de obras los incluyen en su constitución.

Sin perjuicio de los ensayos y análisis previstos, en su caso, en el pliego de prescripciones técnicas del proyecto, en los que se estará al contenido del mismo; el Director de la Obra puede ordenar que se realicen otros ensayos o análisis de materiales y unidades de obra y certificaciones de garantía de calidad, y que se recaben los informes específicos que en cada caso resulten pertinentes.

A los efectos anteriores, el número, naturaleza y alcance de las pruebas, ensayos o análisis a realizar será decidido por la dirección de obra, quien también designará la empresa o empresas que los van a practicar; asumiendo el contratista el pago directo de su importe a las empresas que los realicen, siempre teniendo en cuenta la cuantía máxima indicada.

El resultado de las pruebas será entregado por la empresa designada a la dirección de obra a través del contratista.

En el caso de que tales gastos excedan del porcentaje indicado, su pago a las empresas de control se realizará directamente por el Ayuntamiento.

No obstante lo anterior, en el caso de que la dirección facultativa decida realizar ensayos que se estimen necesarios como consecuencia de defectos en la calidad de materiales o en la ejecución de la obra, éstos no tendrán tal limitación, y correrán íntegramente por cuenta del contratista.

Todos los permisos y suministros ocasionalmente necesarios para la realización de las obras serán gestionados por el contratista adjudicatario. La Administración contratante ejercerá únicamente la coordinación institucional y facilitará cualquier información o apoyo que se le pueda solicitar al respecto.

Se podrá requerir a la empresa adjudicataria que participe en la presentación del proyecto ante asociaciones de vecinos u otros actores implicados. Se prevé un máximo de 2 presentaciones públicas.

4.- PRESUPUESTO MÁXIMO

El precio máximo del contrato asciende a treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro euros con veintiocho céntimos (39.994,28€) más el IVA del 21% ocho mil trescientos noventa y ocho euros con ochenta céntimos (8.398,80€). Lo que hace un



total de cuarenta y ocho mil trescientos noventa y tres euros con ocho céntimos (48.393,08€)

5.- PERSONA ADJUDICATARIA:

La empresa adjudicataria será la que presente la oferta económica más ventajosa relación calidad-precio.

6.- PLAZO EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del proyecto será de 3 meses contados a partir de la firma del Acta de Replanteo.

7.- PLAZO GARANTÍA

Se establece un término de garantía de 12 meses, contados a partir de la recepción de las obras.

8.-RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Director Facultativo designado es D. Ignacio Pomar Piña, Arquitecto municipal, que ejercerá las facultades de responsable del contrato de acuerdo con el artículo 62.2 de la LCSP 9/2017 y al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de las obras.

9.- FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de conformidad con las certificaciones de obra presentadas que serán conformadas por el Jefe de Servicio.

El Jefe del Servicio de Vías y Obras

La Directora Técnica Vías y Obras

Fdo.: Ignacio Pomar Piña

Fdo.: Patricia Franco Martí

